

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE REQUIERE A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO AUXILIAR (GRUPO C, SUBGRUPO C2), DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018, LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA BASE DECIMOSEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

Vista las calificaciones de la fase de oposición emitidas por la Presidenta del Tribunal Calificador con fecha 23 de agosto de 2021, por la que se hacen públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por los aspirantes en las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de abril de 2018, (BOC nº 75 de 18-04-2018).

Al amparo de lo dispuesto en artículo 5 de las bases generales aprobadas por Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 21 de diciembre de 2016, (B.O.C. nº 252, de 29-12-2016) y conforme a la base decimosegunda de la Convocatoria de las referidas pruebas selectivas, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a las personas que de conformidad con las mencionadas calificaciones emitidas por la Presidenta del Tribunal Calificador de fecha 23 de agosto de 2021, han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingresar, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Auxiliar (Grupo C, Subgrupo C2) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 11 de abril de 2018, la documentación acreditativa de los méritos que se indican en la base decimosegunda de la convocatoria de referencia.

SEGUNDO. – Las personas que han superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos conforme a lo dispuesto en la base decimosegunda de la convocatoria ante la Dirección General de la Función Pública, a través de la Sede Electrónica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad en el punto de acceso: <https://sede.gobcan.es/sede/>, de acuerdo con el formulario disponible al efecto.

Únicamente serán valorados aquellos méritos que las personas aspirantes posean en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, es decir el día 18 de mayo de 2018. La valoración se efectuará además con referencia al citado día.

A los efectos de la valoración del mérito previsto en la base decimosegunda 3. de la convocatoria, se tendrá en cuenta la convocatoria aprobada por Orden de 1 de octubre 2008, (BOC nº 198 de 2 de octubre 2008).





TERCERO. - El plazo para presentar la referida documentación acreditativa de los méritos será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que esta Resolución se haga pública en la página web de la Dirección General de la Función Pública: <https://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/index.jsp>

Asimismo, la presente Resolución se expondrá en la sede de esta Dirección General y en las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
P.S. El Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia
(Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia
Nº3965/2021, de 2 de agosto de 2021).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL FERNANDO MARTINEZ ALVAREZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 24/08/2021 - 10:42:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1322 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 24/08/2021 11:39:33	Fecha: 24/08/2021 - 11:39:33
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ndU50bN3LcWHvx1EkWPk3-zVjOr4hZda	 
El presente documento ha sido descargado el 24/08/2021 - 11:40:21	